MUNICIPIO DE SALAMINA-CALDAS	**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** **No MINC-024-2026**
	MINC-024-2026

Contratista:	**LUIS HENRY HERNANDEZ CARDENAS**		
NIT:	**15.959.254**		
Dirección:	Vereda carretera/ Municipio de Salamina.	**Teléfono:**	3209672402
E-mail:	hernandeztarro123@mail.com		
N° cuenta:	Se anexará con la factura.	**Banco:**	Se indicará con la factura
:			

OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DE VEHÍCULOS TIPO VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.**
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:	"EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas de la Invitación Pública **MINC-024-2026,** arriba mencionada. Los documentos de la invitación pública, así como la oferta presentada por el Contratista, hacen parte integral de la presente carta de aceptación de la oferta y obligan a las partes."
PLAZO EJECUCIÓN:	El plazo del presente contrato será hasta el 30 de octubre del 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	**DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS COP ($16.380.000)**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA LA EJCUCIÓN DEL CONTRATO:

	ITEMS	
VÍAS	➢ Ejecutar las labores de conducción de los vehículos tipo volqueta de propiedad del Municipio, o de la maquinaria que le sea asignada, conforme a los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. ➢ Verificar previamente al inicio de cada jornada que el vehículo asignado cuente con la documentación vigente y en regla, conforme a la normatividad de tránsito aplicable. ➢ Revisar diariamente el estado mecánico y eléctrico del vehículo antes de su operación, con el fin de prevenir fallas, debiendo reportar de manera inmediata cualquier novedad al supervisor del contrato. ➢ Velar por el buen funcionamiento, conservación, aseo y mantenimiento básico del vehículo asignado, así como por la integridad de los equipos, herramientas y accesorios a su cargo. ➢ Realizar operaciones mecánicas básicas y reportar oportunamente los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo (cambios de aceite, filtros, ajustes, entre otros). ➢ Informar al supervisor cuando se requiera el traslado del vehículo a mantenimiento y efectuar dicho traslado previa autorización. ➢ Utilizar el vehículo exclusivamente para el cumplimiento de las actividades asignadas por la administración municipal, tales como mantenimiento vial, remoción de escombros, atención de emergencias y demás relacionadas con el objeto contractual. ➢ Apoyar la atención de emergencias viales, especialmente durante temporadas de invierno, incluyendo actividades de remoción de material, despeje de vías y atención de puntos críticos. ➢ Garantizar la correcta custodia del vehículo, debiendo guardarlo en el lugar indicado por el supervisor al finalizar la jornada o cuando no se encuentre en operación.	Durante la ejecución del contrato y cada vez que se presenten las presentes necesidades.

	➢ Llevar el control del consumo de combustible, lubricantes y demás insumos, mediante el diligenciamiento de la bitácora o formatos establecidos por la entidad. ➢ Cumplir estrictamente las normas de tránsito, seguridad vial y prevención de accidentes, así como las disposiciones legales vigentes en la materia. ➢ Mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, atendiendo las instrucciones y reportando el desarrollo de las actividades, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual. ➢ Abstenerse de realizar actividades no autorizadas o diferentes a las asignadas por el supervisor del contrato. ➢ No transportar personas ajenas a la ejecución del contrato ni materiales distintos a los requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. ➢ Responder por los daños ocasionados al vehículo cuando se compruebe que estos se derivan de un uso inadecuado, negligencia o incumplimiento de sus obligaciones. ➢ Mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la licencia de conducción requerida y cumplir con las condiciones legales para la operación de este tipo de vehículos.	

VALOR TOTAL IVA INVCLUIDO: $16.380.000

Nota: El valor ofertado corresponde a una suma global que incluye la totalidad de las actividades previamente descritas y comprende todos los costos asociados a la ejecución del contrato durante un periodo de cuatro (4) meses, incluyendo gastos operativos, administrativos y demás erogaciones a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Realizar las labores de conducción de las volquetas propiedad del municipio o cualquier otra máquina relacionada con el objeto contractual, en los momentos en que sea requerido según indicaciones del supervisor.
2. Verificar que la documentación del vehículo se encuentre actualizada vigente.

3. Informar cuando se requiera el traslado del vehiculo al mecánico y efectuar su debido traslado con previa autorización del supervisor.
4. Guardar el vehiculo en el lugar indicado por el supervisor para su resguardo.
5. Utilizar la volqueta solo cuando se le requiera y para las actividades exclusivas de la administración, referentes a mantenimiento de vías, remoción de escombros, entre otros que le sean asignados por el Supervisor.
6. Apoyar con el vehiculo, cuando se presenten fuerte temporadas de invierno en el Municipio
7. Velar por la debida custodia del vehiculo.
8. velar por el buen funcionamiento del vehiculo, mantener el vehiculo asignado en buenas condiciones de aseo, limpieza y funcionamiento y responder por el equipo y accesorios asignados al vehiculo.
9. Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad vial, prevención de accidentes y demás disposiciones vigentes.
10. Mantener comunicación con la secretaria de planeación, obras públicas y desarrollo económico a través del supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo, así como para ejercer el seguimiento necesario para garantizar la transitabilidad en las vias del Municipio.
11. Dar adecuado y buen uso a la maquinaria del Municipio, realizando el respectivo mantenimiento antes, durante y después de las actividades que deba ejecutar.
12. Revisar a diario el vehiculo en su parte mecánica y eléctrica antes de salir, con el fin de prevenir posibles averias y accidentes, las cuales deben ser reportadas de inmediato al supervisor del contrato.
13. Realizar operaciones mecánicas sencillas del automotor a su cargo y reportar oportunamente los mantenimientos (cambios de aceites, filtros y otros), arreglos y estado en general de la maquinaria y/o vehiculos asignados.
14. Llevar el control de combustible, aceite y otros, mediante la bitácora que entregara la secretaria de Planeación Municipal.
15. No realizar trabajos fuera de los establecidos y programados por el supervisor del contrato.
16. No llevar personal particular dentro del vehiculo.
17. No transportar ningún material u objeto ajeno a las labores encomendadas para el desarrollo del proyecto.
18. Los daños ocasionados al vehiculo en el que se compruebe el inadecuado manejo y descuido del conductor serán de su responsabilidad y en consecuencia deberán ser asumidos por este.
19. Mantener vigente la licencia de Tránsito y acatar y respetar las normas de tránsito
20. Las demás que le sean asignadas inherentes al objeto del presente contrato

- **NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES**
- **LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ DE MANERA TOTAL.**

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Coordinar conjuntamente con la Alcaldía de Salamina las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento del mismo.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en esta invitación publica y en la propuesta presentada, lo cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.

4. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
5. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
6. Contar con el personal idóneo y calificado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Solicitar autorización al Supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la Entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un prejuicio a la administración o a terceros.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Mantener indemne la Alcaldía de Salamina libre de todo reclamo litigo o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con Alcaldía de Salamina.
13. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO	1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato. 2. Designar al supervisor del contrato a suscribir. 3. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
FORMA DE PAGO:	Se hará mediante actas parciales, previo informe del supervisor del Contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y recibo a satisfacción. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA ADJUDICATARIO debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. ✓ El pago se realizará previa presentación de la cuenta de cobro o factura, pago a parafiscales y certificación de cumplimiento expedida por el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. ✓ En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. ✓ Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato. En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago.

<table>
<tr><td></td><td>Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a hacer el registro presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:
<table>
<tr><th>No.</th><th>AMPARO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.
Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</td><td>10% del valor del contrato.
En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria</td><td>Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prevenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, una multa equivalente al 1% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA</td><td>En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato, Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.</td></tr>
<tr><td>LUGAR Y REQUISITO DE EJECUCIÓN:</td><td>El contrato se ejecutará en el Municipio de Salamina en el área urbana y para su ejecución se requerirá de la existencia de la disponibilidad correspondiente y del registro del compromiso de conformidad con los artículos 41 inciso 1 de la ley 80 de 1993 y la aprobación de la garantía exigida.</td></tr>
<tr><td>IMPUESTO Y ESTAMPILLAS</td><td>Queda a cargo del contratista los impuestos que genere el presente contrato.
• Bienestar del Adulto Mayor, la que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 1 ARTICULO 336 es por el 4% del valor del contrato, antes del IVA.
• Estampilla Pro cultura, Acuerdo 006 del 2017 TITULO IX CAPITULO 2 artículo 345 es por el 0.5% del valor del contrato antes del IVA.
Estampilla Pro Educación Superior Universidad de Caldas Acuerdo 006 de 2017 TITULO IX Artículo 335, tarifas artículo 360</td></tr>
</table>

SUPERVISOR:	La supervisión del presente contrato se asignará en la aceptación de la oferta y deberá presentar un informe de supervisión. (Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA	El contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado de manera unilateral o por mutuo acuerdo de las partes contratantes, para lo cual se suscribirá el documento respectivo por ambas partes.
EXCLUSIÓN LABORAL	Ni el contratista ni el personal utilizado por EL CONTRATISTA adquieren ningún tipo de vinculación o relación laboral para con EL MUNICIPIO ya que cuenta con autonomía para la ejecución del contrato.
LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación del contrato al momento de su terminación, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR	El contratista no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.
REGISTRO DEL COMPROMISO	Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal de que trata el artículo 2.8.7.1.3 del Decreto 1068 del 2015.

LA PRESENTE CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NO GENERA RELACIÓN LABORAL PARA EL MUNICIPIO NI PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. ESTAS SON ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD PREVISTAS EN LA LEY.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.D.P.	RUBRO	VALOR	DENOMINACIÓN
434	2.3.2.02.02.009.1.06.09.04	$16.380.000	Mantenimiento rutinario de vias

MANUEL FERMIN GIRALDO GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPAL

LUIS HENRY HERNANDEZ CARDENAS
CONTRATISTA

JUAN CARLOS ARIAS GÓMEZ
Supervisor

Proyectó: María Camila Mejía D/Abogada contratista

OBSERVACIONES:	**SE INTEGRAN AL PRESENTE CONTRATO: LA INVITACIÓN PÚBLICA, LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO MINC-024-2026**